

427

CARGO

SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Gustavo A. Eguerra
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 -2004/MPH-CZ

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2004 del 27 de agosto de 2004 el Informe N° 016-2004-MPH/CADRYPC de la Comisión de Asuntos Distritales, Rurales y de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante el cual solicitan ampliación para inscripción de participantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-CZ de fecha 19 de mayo de 2004, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; cuyo plazo máximo para inscribirse en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil venció el día 14 de junio último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la norma municipal invocada;

Que, según el informe del visto, la Ordenanza Municipal mencionada en el párrafo precedente, no ha tenido la acogida por parte de la Sociedad Civil para la inscripción y participación en la conformación del Comité del Consejo de Coordinación Local Provincial; en tal sentido, la Comisión de Asuntos Distritales, Rurales y de Participación Ciudadana, solicita al Concejo Municipal la ampliación del plazo por treinta (30) días calendarios, el mismo que es aceptado por el Colegiado;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Resolución de Concejo N° 018-2004/MPH-CZ de fecha 26 de agosto de 2004, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: **AMPLIAR** por treinta (30) días calendarios el plazo para la inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, a que se refiere la Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-CZ, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto toda disposición Municipal que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.



426



Municipalidad Provincial de Huaylas

SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Gustavo Alba Figuerola
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad, la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Gustavo Alba Figuerola
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
JULIO GARCIA NOLBERTO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDIA